



Expediente nº:	13/2023/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión Pleno - Septiembre 2023
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Alcaldesa-Presidenta – Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Juan Fernando Hernández Herrera	Grupo PP
M ^a Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP (Se incorpora punto 18)
José Miguel Peña Lozano	Grupo PP
Concepción Josefa Abarca Cabrera	Grupo PP
Daniel Ortega Tovar	Grupo PP
Gerardo Romano Ortega	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-Samso	Grupo PP
José Vicente Balderas Ruiz	Grupo PP
Susana Encarnación Peña Gómez	Grupo PP
M ^a Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Dalmira Jiménez Guerrero	Grupo PSOE
Jesus Villar Sánchez	Grupo PSOE
M ^a Gádor Domínguez Segura	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
M ^a de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Juan Daniel Ortega Moreno	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI-UA
M ^a del Sagrario Martín Pino	Grupo AxSI-UA
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-Verdes EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-Verdes EQUO



AUSENTES

Francisco Sánchez Cantalejo López
Daniel Rodríguez Rodríguez

Grupo PSOE
Grupo PSOE

Todos ellos asistidos por la Secretaria General, Estefanía Contreras Salmerón, la Interventora accidental, Eva Ramírez Pérez de Andrade, y la Jefa de Sección de Secretaría, M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

Previo al inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa da lectura a un manifiesto en contra de la violencia de género, después de lo cual se guarda un minuto de silencio por las mujeres que han sido asesinadas desde el último Pleno.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General. Número: 13/2023/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO EL 28 DE JULIO DE 2023.

Repartida a los miembros del Pleno, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 28 de julio de 2023, sesión nº 12/23, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Secretaría General. Número: 13/2023/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas

3. Alcaldía. Número: 9588/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE CARÁCTER PERMANENTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de toma de conocimiento suscrita por la Sra. Alcaldesa:

“Por acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, se crearon las siguientes comisiones informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento:



- Comisión informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente y turismo.
- Comisión informativa de cuentas, economía e interior y de seguimiento de la gestión municipal.
- Comisión informativa de acción social y política educativa y cultural.

De acuerdo con el artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.

En sesión plenaria de 28 de julio de 2023, el Pleno municipal tomó conocimiento de la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que formarían parte de las mismas en representación de cada grupo.

No obstante, con fecha 14 de septiembre de 2023, la portavoz del grupo municipal del PSOE comunica la modificación de los concejales que, en representación de su grupo, formarán parte de la Comisión informativa de acción social y política educativa y cultural.

A la vista de cuanto antecede, se eleva a Pleno:

Tomar conocimiento de la adscripción de los miembros que, en representación del grupo municipal del PSOE, formarán parte de la COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICA EDUCATIVA Y CULTURAL:

- D^a. Dalmira Jiménez Guerrero, como titular.
- Daniel Rodríguez Rodríguez, como suplente.”

Los reunidos tienen conocimiento de la citada adscripción.

4. Educación.

Número: 13365/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS EDUCATIVOS.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que suscribe la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de la resolución adoptada por esta Alcaldía con fecha 22 de septiembre de 2023, en relación a la designación de representantes municipales en Consejos Escolares de los Centros educativos de Motril, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo, de Educación, y estimada la conveniencia de dar cuenta de esta



resolución al Pleno de la Corporación,

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de la siguiente resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 22 de septiembre de 2023:

- Resolución nº 2023006514

“De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en el que se establece en su Capítulo III Sección Primera art. 126 de los Centros Públicos y en su Disposición Final 1ª punto 8 de los Centros privados Concertados, la composición del Consejo Escolar del Centro estará conformada, entre otros miembros, por “un Concejales o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro”; y reunidos los distintos Grupos Municipales para la designación de representantes en los Centros educativos.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

La designación como representante municipal en el Consejo Escolar del Centro:

- C.E.I.P. “CARDENAL BELLUGA” por el PARTIDO POPULAR a Dª María Pilar Alcaraz Gual
- C.E.I.P. “FRANCISCO MEJÍAS” por el PARTIDO POPULAR a D. Jesús Maldonado Ortiz
- C.E.I.P. “GARVAYO DINELLI” por el partido ANDALUCÍA POR SÍ a Dª Estefanía Dueñas Estévez
- C.E.I.P. “MARIANA PINEDA” por el partido MASCOSTATROPICAL D. Rubén Gil Salmerón
- C.E.I.P. “PRÍNCIPE FELIPE” por el PARTIDO POPULAR a D. Daniel Ortega Tovar
- C.E.I.P. “REINA FABIOLA” por el PARTIDO POPULAR a Dª Susana Peña Gómez
- C.P.C. “ARCO IRIS” por el PARTIDO POPULAR a D. Carlos Bustos Rodríguez
- C.E.Pr. “VIRGEN DE LA CABEZA” por el partido IU-VERDES EQUO a Dª Ana Herrera Jiménez
- C.P.C. “SAN AGUSTÍN” por el PARTIDO POPULAR a Dª Raquel Jiménez Fernández
- C.P.C. “SANTO ROSARIO” por el PARTIDO POPULAR a Dª Teresa Illescas Estévez



- ESCUELA DE ARTES “PALACIO VENTURA” por el PARTIDO POPULAR a D^a M^a Teresa Jiménez Cabrera
- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS por el partido PSOE a D. Francisco Ruiz Jiménez
- CENTRO PERMANENTE “JUAN RODRÍGUEZ PINTOR” por el PARTIDO POPULAR a D^a M^a Carmen Álvarez Cuevas
- I.E.S. “GINER DE LOS RÍOS” por el partido MASCOSTATROPICAL a D. Emilio García Castilla
- C.E.I.P. “SAN ANTONIO” por el partido PSOE a D^a Dalmira Jiménez Guerrero
- C.P.C. “NTRA. SRA. DEL PILAR” por el PARTIDO POPULAR a D. José Miguel Peña Lozano
- I.E.S. “FRANCISCO JAVIER DE BURGOS” por el partido PSOE a D. Daniel Rodríguez Rodríguez
- RESIDENCIA ESCOLAR “GARCÍA LORCA” por el Partido PSOE a D. Bernardo Lorenzo González
- C.P.C. AVE MARÍA “ESPARRAGUERA” por el partido PSOE a D. Jesús Villar Sánchez
- C.E.I.P. “PABLO RUIZ PICASSO” por el PARTIDO POPULAR a D^a María Palomares Alabarce
- COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL “LUIS PASTOR” por el partido PSOE a D. Gregorio Morales Rico
- C.P.C. AVE MARÍA “VARADERO” por el partido ANDALUCÍA POR SÍ a D^a Concepción Martín Alonso
- C.E.I. “RÍO EBRO” por el partido PSOE a D. José Antonio Rubiño Espinosa
- I.E.S. “JULIO RODRÍGUEZ” por el partido MASCOSTATROPICAL a D^a Margarita Camacho Cárdenas
- C.E.I.P. “LOS ÁLAMOS” por el partido IU-VERDES EQUO a D^a Daniela Paqué Peña
- I.E.S. BEATRIZ GALINDO “LA LATINA” por el partido MASCOSTATROPICAL a D. José Manuel Martín Estévez
- I.E.S. “LA ZAFRA” por el partido IU-VERDES EQUO a D. Antonio Manuel Martín García
- I.E.S. “MARTÍN RECUERDA” por el partido ANDALUCÍA POR SÍ a D^a M^a del Sagrario



Martín Pino

- CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA por el PARTIDO POPULAR a D^a Inmaculada Rueda Linares
- CENTRO EDUCACION INFANTIL “LOS ALMENDROS” por el PARTIDO POPULAR a D^a Rocío Cabarrocas Martín
- CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “LOS GIRASOLES” por el partido MASCOSTATROPICAL a D. Francisco Antonio Medina Martín
- CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “LUNERA TROPICAL” por el partido PSOE a D. Víctor González Castillo
- CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “CHUPETES” por el partido PSOE a D^a Gádor Domínguez Segura
- ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “ROSA LÓPEZ CERVANTES” por el PARTIDO POPULAR a D. Jesús Jiménez Sánchez
- CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “LA CIGÜEÑA” por el partido MASCOSTATROPICAL a D. Gerardo Escudero Jódar
- CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “HAPPY SCHOOL” por el PARTIDO POPULAR a D. Alejandro Vilar Moreno
- CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL “POMPITAS” por el PARTIDO POPULAR a D^a Marina Ascensión García Rodríguez.”

Los reunidos tienen conocimiento de la citada resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre del año en curso.

5. Intervención.

Número: 11238/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2023.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que formula el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D. Nicolás J. Navarro Díaz:

“Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 28 de julio de 2023 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del segundo trimestre de 2023.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **la morosidad** relativa al **segundo trimestre del ejercicio 2023** en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos tienen conocimiento del citado informe.

6. Intervención.

Número: 11239/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 2º TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que formula el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D. Nicolás J. Navarro Díaz:

“Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 28 de julio de 2023 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del segundo trimestre de 2023.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre el **Periodo Medio de Pago** relativo al **segundo trimestre del ejercicio 2023** en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos tienen conocimiento del citado informe.

7. Intervención.

Número: 10600/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2023.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que formula el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D. Nicolás J. Navarro Díaz:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Tomar conocimiento del Informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al segundo trimestre del ejercicio 2023.”

Los reunidos tienen conocimiento del citado informe.

8. Intervención.

Número: 11883/2023.

TOMA DE CONOCIMIENTO LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de toma de conocimiento que formula la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamoro:

“Visto el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 27 redactado por el apartado nueve del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento de las Líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobadas por Resolución de Alcaldía N^o 2023006235, de fecha 14/09/2023 y remitidas por vía telemática a la Oficina Virtual de las Entidades Locales, en la Plataforma habilitada al efecto, en la misma fecha.”

Los reunidos tienen conocimiento de las citadas líneas fundamentales del presupuesto 2024.

9. Urbanismo.

Número: 9978/2023.

APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PARCELA 1.2 DE LA U.A. 41 A

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto, dice:

“Mediante Resolución de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Promociones y Gestiones Inmobiliarias Ratisbona SL&Property.com, y cuyo objeto es la pormenorización de usos terciarios a implantar en parcela 1.2 de la unidad de actuación UA 41-A (parcela Registral C.R.U. 18025000502773 (finca n^o 32920)), en suelo urbano de Motril que, según levantamiento topográfico aportado, el ámbito de actuación tiene una superficie de 5.080,86 m². Dicho ámbito queda localizado en la Avenida de la Esperanza, antes denominada Camino de las Ventillas, el cual no cuenta con referencia catastral propia, estando pendiente su



inscripción separada, siendo la referencia catastral de la parcela original la 452601VF5646D0001DD.

El referido Estudio de Detalle propone, como se ha indicado anteriormente, la pormenorización de los usos terciarios concretos a implantar en interior de la referida parcela existente de uso terciario en suelo urbano de Motril, en particular, el uso de la instalación del punto de suministro de combustible, así como el establecimiento de las alineaciones interiores de las edificaciones y sus condiciones máximas de volumen, todo ello conforme a lo establecido en el Convenio urbanístico aprobado en fecha 13 de Julio de 2023, y en la normativa urbanística municipal de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el referido Convenio urbanístico formalizado al efecto, se ha satisfecho mediante transferencia bancaria de fecha 5 septiembre de 2023, el abono al Ayuntamiento de Motril de la cantidad resultante de la sustitución en metálico de la cesión de los excedentes urbanísticos generados como consecuencia de la implantación del uso comercial, resultando una cuantía de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (228.596,73 €).

A la vista de lo referido y considerando que durante el periodo de exposición pública a que ha estado sometido el expediente, mediante la inserción de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia de 31 de julio de 2023, tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y, asimismo, notificado el promotor del referido instrumento de planeamiento, no consta la presentación de alegaciones o escrito alguno presentado al efecto.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112.2.b su reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA).

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la pormenorización de los usos terciarios concretos a implantar en interior de la parcela 1.2 de la unidad de actuación UA 41 A, suelo urbano de Motril, en particular el uso de la instalación del punto de suministro de combustible, así como el establecimiento de las alineaciones interiores de las edificaciones y sus condiciones máximas de volumen a desarrollar en la referida parcela Registral C.R.U. 18025000502773 (finca nº 32920) promovido por la Mercantil PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS RATISBONA, S.L. PROPERTY, S.COM.

2º) Advertir a la referida Mercantil, que en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo, deben presentar la correspondiente solicitud de licencia de obras que deberá incluir necesariamente la ejecución de las obras de urbanización de una pequeña parte de acera de la calle Piedad con la que linda y ejecutar las obras de la prolongación de la calle Honestidad hasta el encuentro con la calle Esperanza, con obligación de aportar los correspondientes proyectos técnicos que



sean necesarios.

3º) Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, una copia del referido instrumento de planeamiento, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

4º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se establece en los artículos 82.1 y 83 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), haciéndose constar el depósito previo, tanto en el Registro del Ayuntamiento como en el de la Consejería competente.

5º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que proceden contra el mismo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (10) y del PSOE (4), así como de los integrantes del Grupo PMAS (4) y del Grupo AxSI-UA (2), veinte en total, y la abstención de los miembros del Grupo IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Gestión Tributaria.

Número: 759/2023.

DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL - BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás Navarro Díaz, concejal de Economía, Hacienda, Desarrollo del Litoral, Proyectos Estratégicos y Nuevas Tecnologías, cuyo texto, dice:

“En atención al escrito presentado por D. Miguel Angel Hernández Caler, DNI. 52529683-Y, en representación de la Sociedad Mercantil **UTE VENTUCELLI SERVICIOS S.L. – MINAREX EXCAVACIONES S.L., con CIF. U-16701211**, con fecha 25.10.2022, en el que se solicita el **Beneficio Fiscal en el Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la declaración de especial interés o utilidad**, regulado en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, para las obras de de construcción y explotación de una **Instalación de una Estación de Servicio de Carburantes e Instalaciones Complementarias al servicio del Puerto de Motril en la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Motril (ZAS), con un Presupuesto de Ejecución Material a efectos tributarios por importe de 1.740.279,53 €.**, y en consideración del Informe emitido por el Servicio de Gestión Tributaria con fecha 25/07/2023, en el que se expresa que el supuesto del presente expediente se haya contemplado regulado en el artículo 8.1.b), de la Ordenanza Fiscal Reguladora, que establece literalmente:



Gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto, por el porcentaje que a continuación se indica, las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir las siguientes circunstancias que justifiquen tal declaración:

b) 80% en la cuota del impuesto para aquellas obras en que la instalación o construcción obedezca a la implantación de nuevas actividades industriales, comerciales, económicas y profesionales cuyo domicilio social esté en el término Municipal de Motril, siempre que el sujeto pasivo sea el titular de la actividad empresarial y se justifique la creación de empleo indefinido.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras e instalaciones desarrolladas por la Sociedad **UTE VENTUCELLI SERVICIOS S.L. – MINAREX EXCAVACIONES S.L.**, con CIF. U-16701211, para la **Instalación de una Estación de Servicio de Carburantes e Instalaciones Complementarias al servicio del Puerto de Motril en la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Motril (ZAS)**, por entender debidamente justificada la causa del Beneficio Fiscal por la creación de empleo indefinido en base a la documentación aportada en el Expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto, y del artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (10) y del PSOE (4), así como de los integrantes del Grupo PMAS (4) y del Grupo AxSI-UA (2), veinte en total, y la abstención de los miembros del Grupo IU-Verdes EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Intervención.

Número: 13352/2023.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2023.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto, dice:

“Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2023 del Ayuntamiento de Motril (Granada) para imputar con cargo al ejercicio económico 2023 facturas y gastos correspondientes a ejercicios anteriores.

Vistos los siguientes Informes de Intervención:



- Informe de Reparación de fecha 14 de Septiembre de 2023, incluido en expediente 13346/2023 (Bloque 1).
- Informe de Omisión de la función interventora de fecha 14 de Septiembre de 2023, incluido en expediente 13350/2023. (Bloque 2).
- Informe de Reparación de fecha 14 de Septiembre de 2023, incluido en expediente 13348/2023. (Bloque 3).

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: *“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los siguientes reparos formulados por la Intervención Municipal ordenando la continuación de la tramitación del expediente:

- Informe de Reparación de fecha 14 de Septiembre de 2023, incluido en expediente 13346/2023 (Bloque 1).
- Informe de Reparación de fecha 14 de Septiembre de 2023, incluido en expediente 13348/2023. (Bloque 3).

SEGUNDO: Resolver la omisión formulada por la Intervención Municipal en Informe de Omisión de la función interventora de fecha 14 de Septiembre de 2023, incluido en expediente 13350/2023. (Bloque 2) y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

TERCERO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2023, para autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas relacionadas en las listas incluidas en el expediente, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2023 que se detallan en la lista de documentos contables derivadas de suministros, obras, servicios y otros gastos correspondientes a ejercicios anteriores que se enumeran:

BLOQUE 1:

Código	Nº FACTURA A	Fecha factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe (En euros)
12023001963	1230-000261	14/04/2023	14/04/2023	MANTENIMIENTO ANUAL DE WCRONOS IMPORTE ANUAL DE MANTENIMIENTO DE	ES-B47039276	ABACO C.E. INFORMATIC OS S.L.	998,25



				APLICACION IN...			
120230002 90	EMIT- 9188	31/12/20 22	02/02/2023	AREA DE DEPORTES- ALFACAR- DANIEL DE LA FUENTE AREA DE DEPORTES- SANTA MARIA DEL-...	ES- B18979948	MESA & MENDOZA S.L.	38,37
120220073 89	EMITIDA- 1539	20/12/20 22	28/12/2022	Día de la Constitución. Incluye fotomatón, lona gigante personalizada, palomitas bandera de España, desarrollo y gestión	ES- B19644228	CICLICA, SERVICIOS PUBLICITARI OS, OCIO Y FORMACION, S.L.	2.541,00
120220070 85	A-220362	16/12/20 22	16/12/2022	RETIRADA DE TONER	ES- B19523398	ECORUYCAN S.L.	435,67
120220063 87	A-220339	29/11/20 22	29/11/2022	SERV. DE RECOGIDA DE ENSERES DE GRAN VOLUMEN Y ELECTRODOMESTICOS CON VEHICULO Y ...	ES- B19523398	ECORUYCAN S.L.	632,50
120220063 82	A-220330	21/11/20 22	29/11/2022	RETIRADA DE ENVASES CON PINTURAS Y BARNICES ADECUACIÓN; PALETIZACIÓN...	ES- B19523398	ECORUYCAN S.L.	671,00
120220063 80	A-220329	21/11/20 22	29/11/2022	RETIRADA DE ENVASES CON RESTOS DE PINTURA Y BARNIZ ACONDICIONAMIENTO, PALETIZAC...	ES- B19523398	ECORUYCAN S.L.	1.014,20
120220063 78	A-220328	21/11/20 22	29/11/2022	RETIRADA DE ENVASES CON PINTURAS Y BARNICES ACONDICIONAMIENTO, PALETIZACION Y T...	ES- B19523398	ECORUYCAN S.L.	2.534,40
120220057 30	A-220215	02/08/20 22	26/10/2022	SERVICIO TRANSPORTE ACONDICIONAMINETO Y PALETIZACIÓN RETIRADA DE PINTURA...	ES- B19523398	ECORUYCAN S.L.	8.243,40
120220053 75	FV22- 1269	14/10/20 22	14/10/2022	MANTENIMIENTO TELEGESTION TELEASTRO.NET ANUAL	ES- B02709392	AFEI SOLUCIONES AVANZADAS S.L.	2.173,72
TOTAL							19.282,51

BLOQUE 2:

Código	Nº FACTUR A	Fecha factura	Fecha recepti ón Factura	Descripción	NIF	Nombre	Import e (En euros)
120230050 83	EMIT- 620	06/09/20 23	06/09/20 23	SEVICIO DIAGNOSTICO PARA FALLO CONTROL	ES- A785074	MAN TRUCK BUS IBERIA S.A.	205,70



				CARROCERIA. MATRICULA 3622JWG.	98		
120230029 09	EMIT- 3000001 24	01/04/20 23	25/05/20 23	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SEGÚN PARTE DE TRABAJO Nº04589...	ES- B189603 02	BECOPAMA S.L.	171,82
120230027 02	RECT- 2200191- 304	03/05/20 22	10/05/20 23	CAMION 1-4-22 MINI EXCAV. TB217 1-04- 22 MATERIAL 1-04-22 EXCAV. 3.6 DESBROZAD...	ES- B184128 33	ALQUIMOTRIL, S.L.	3.297,7 0
120230026 60	1 2200205- 489	09/05/20 23	09/05/20 23	ALQUILER DE MANIPULADOR TELESCOPICO PARA SUSTITUIR LAS LUMINARIAS FUNDIDAS DE LA...	ES- B184128 33	ALQUIMOTRIL, S.L.	490,05
120230026 47	VF-2023- 7653	08/05/20 23	08/05/20 23	MANTENIMIENTO Y CONEXION DE ALARMAS CENTRO DE DIA LAS ANGUSTIAS (MADRESELVA N&or...	ES- A180869 18	ELECTRONICA RODYCH S.A.	1.611,4 4
120230026 46	VF-2023- 7652	08/05/20 23	08/05/20 23	MANTENIMIENTO Y CONEXION DE ALARMAS PARA EL AÑO 2022 PARA CASA DE LAS CON...	ES- A180869 18	ELECTRONICA RODYCH S.A.	717,69
120230026 45	VF-2023- 7651	08/05/20 23	08/05/20 23	MANTENIMIENTO Y CONEXION DE ALARMAS PARA EL AÑO 2022 PARA MERCADO MUNICIP...	ES- A180869 18	ELECTRONICA RODYCH S.A.	375,92
120230026 44	VF-2023- 7649	08/05/20 23	08/05/20 23	MANTENIMIENTO Y CONEXION DE ALARMAS PARA EL AÑO 2022 PARA EDIFICIO FORMAC...	ES- A180869 18	ELECTRONICA RODYCH S.A.	375,92
120230026 43	VF-2023- 7650	08/05/20 23	08/05/20 23	MANTENIMIENTO Y CONEXION DE ALARMAS PARA EL AÑO 2022 PARA PISCINA MUNICIP...	ES- A180869 18	ELECTRONICA RODYCH S.A.	447,70
120230026 42	VF-2023- 7648	08/05/20 23	08/05/20 23	MANTENIMIENTO Y CONEXION DE ALARMAS PARA EL AÑO 2022 PARA EDIFICIO URBAN ...	ES- A180869 18	ELECTRONICA RODYCH S.A.	375,10
120230026 41	VF-2023- 7647	08/05/20 23	08/05/20 23	MANTENIMIENTO Y CONEXION DE ALARMAS PARA EL AÑO 2022 PARA NAVE DE SERVICI...	ES- A180869 18	ELECTRONICA RODYCH S.A.	375,92
120230026 40	VF-2023- 7646	08/05/20 23	08/05/20 23	MANTENIMIENTO Y CONEXION DE ALARMAS PARA EL AÑO 2022 PARA LOS SIGUIENTES ...	ES- A180869 18	ELECTRONICA RODYCH S.A.	1.500,4 0
120230026 39	VF-2023- 7645	08/05/20 23	08/05/20 23	MANTENIMIENTO Y CONEXION DE ALARMAS	ES- A180869	ELECTRONICA RODYCH S.A.	375,92



				PARA EL AÑO 2022 PARA ARCHIVO CASA DE...	18		
120230023 41	FR-1022	02/12/20 22	29/04/20 23	CUBIERTA CARBURADOR JUEGO JUNTAS DIAFRAGMA CUERPO CAMARA FLOTADOR EMBOLO RE...	ES- B196182 14	MARTIN PADIAL SOCIEDAD LIMITADA	799,75
120230021 23	FACTUR A-670	24/10/20 22	24/04/20 23	PANTALON MULTIBOLSILLOS MARINO/AMARILLO CLASE 1 TALLA 42 PANTALON MULTIBOLSILL...	ES- B195415 31	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	884,20
120230021 22	FACTUR A-669	24/10/20 22	24/04/20 23	PANTALON MULTIBOLSILLOS MARINO/AMARILLO CLASE 1 TALLA 42 PANTALON MULTIBOLSILLO...	ES- B195415 31	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	884,20
120230021 21	FACTUR A-482	01/08/20 22	24/04/20 23	ZAPATO MD. KIROS TO Nº41 DE FAL SEGURIDAD ZAPATO MD. KIROS TOP Nº43 D...	ES- B195415 31	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	171,31
120230021 20	FACTUR A-465	26/07/20 22	24/04/20 23	ZAPATO MD. RELAX S2 Nº 37 ZAPATO MD. RELAX S2 Nº 39	ES- B195415 31	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	390,01
120230021 19	FACTUR A-483	01/08/20 22	24/04/20 23	CASACA MD.589 BLANCA DE VELLILLA ZAPATO MD. RELAX S2 BLANCO Nº 38	ES- B195415 31	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	59,04
120230021 10	FACT- 193	25/06/20 20	21/04/20 23	BOTA MD. TITAN GORETEX Nº42	ES- B195415 31	CONFECCIONES MIGUEL E HIJOS, S.L.	67,49
120230007 30	2019719 2	28/02/20 22	18/02/20 23	EXCESO VEHICULO DE REEMPLAZO ILIMITADO con matrícula 1332LDX, con contrat...	ES- A780074 73	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	45,63
120230002 08	6000024 073	24/01/20 23	24/01/20 23	Tercera entrega(cartas) 0 - 20 gr N LOCAL G-0	ES- A830524 07	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	74,42
120230000 35	K- K000019 290	31/12/20 22	03/01/20 23	EFITEC 95 N DIESEL E+ NEO EFITEC 98 N DIESEL E+10 NEO ADBLUE REPSOL DESCUEN...	ES- A797073 45	SOLRED S.A.	25.868, 19
120220074	22-53	19/12/20	31/12/20	Placas.	ES-	JODAR*VINUESA,HI	266,20



77		22	22	PLACAS MEDIA MARATON MOTRIL 2022 ADQUI...	04304371 7E	POLITO		
120220063 84	A- 220338	29/11/20 22	29/11/20 22	SERV. DE RECOGIDA DE ENSERES DE GRAN VOLUMEN Y ELECTRODOMESTICOS CON VEHICULO Y ...	ES- B195233 98	ECORUYCAN S.L.	632,50	
120220063 83	A- 220337	29/11/20 22	29/11/20 22	SERV. DE RECOGIDA DE ENSERES DE GRAN VOLUMEN Y ELECTRODOMESTICOS CON VEHICULO Y ...	ES- B195233 98	ECORUYCAN S.L.	632,50	
120220039 79	2020655 7	31/07/20 22	31/07/20 22	GASTOS DIVERSOS VEHICULO DE REEMPLAZO con matrícula 1345LDX, con contrato...	ES- A780074 73	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	28,63	
TOTAL								41.125, 35

BLOQUE 3:

Código	Nº FACTUR A	Fecha factura	Fecha recepción Factura	Descripción	NIF	Nombre	Importe (En euros)
120220062 29	FE22- 06259	18/11/2022	18/11/202 2	Practicas Juan Ramón Salazar. 10/03/22 a 20/11/22 (Interrupción 0...	ES- G91094235	FUNDACION UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	408,38
TOTAL							408,38

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (10) y los integrantes del Grupo PMAS (4), catorce en total; los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-Verdes EQUO (2) y la abstención de los concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (4) y AxSI-UA (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. Intervención.

Número: 13353/2023.

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO 02/2023

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto, dice:



“Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023,

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Suplemento de Crédito (2/2023) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0502/3341/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.452,00.-€
0502/3341/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	8.542,60.-€
0502/3341/22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	7.018,00.-€
	TOTAL	17.012,60.-€

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2502/4312/62300	MAQUINARIA LIMPIEZA LUCERNARIO MERCADO	17.012,60.-€
	TOTAL	17.012,60.-€

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Resolver la discrepancia manifestada en reparo formulado por Intervención en Informe de fecha 14 de julio de 2023, por falta de consignación presupuestaria, incluido en el Expediente 10497/2023, ordenando la continuación de la tramitación del expediente, todo ello condicionado a la entrada en vigor del Suplemento de Crédito 2/2023 que se propone en el Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO de esta Propuesta.”



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (10), de los integrantes del Grupo PMAS (4) y del Grupo de AxSI-UA (2), dieciséis en total; y la abstención de los concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (4) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Personal.

Número: 10350/2023.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

El Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, D. Juan Fernández Hernández Herrera, da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta:

“**PRIMERO.**- El Pleno reunido en sesión de 28 de octubre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla del personal funcionario creando una plaza de Asesor/a Jurídico/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, subgrupo de clasificación profesional A1 con el número 3904 dotada presupuestariamente para la anualidad completa.

SEGUNDO.- Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada durante quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación de la Plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El 16/11/2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el anuncio de la aprobación inicial estableciendo un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Finalizado el plazo no se presentó reclamación alguna publicándose nuevo anuncio en el BOP el 20/12/2022 en el que se hacía constar que se considera aprobada definitivamente la modificación de la plantilla.

SEGUNDO.- Por otro lado, el presupuesto municipal para 2023 se aprobó inicialmente en el Pleno celebrado el 18 de noviembre de 2022 (publicado en el BOP el 23/11/2022) y definitivamente en sesión de 23/12/2022 (BOP de 31/12/2022).

Considerando que no tuvo modificación alguna la plantilla municipal que figuraba en el



anexo de Personal aprobado junto al presupuesto con respecto a la aprobada para la anterior anualidad, quedó sin efecto la creación de la plaza de asesor/a jurídico/a número 3904.

TERCERO.- Considerando que esta plaza aunque no constara en la RPT ni en la plantilla se encuentra integrada en la Oferta de Empleo Público para 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.

CUARTO.- Esta modificación de la plantilla fue sometida a la Mesa General de Negociación en sesiones que tuvieron lugar el 19 y 28 de julio de 2023.

QUINTO.- Visto el informe emitido conjuntamente por la Secretaria y el Interventor así como el informe técnico de la jefa del servicio de Personal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 22.2.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual*, así como el primer párrafo del artículo 90.2 *Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, apartado tercero y cuarto del artículo 126 3. *La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél. 4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.;* El 129 3. *Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes: a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.*

TERCERO.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), determina en el apartado quinto del artículo 50 que es competencia del Pleno *Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.*

CUARTO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril determina en el artículo 16.PRIMERO.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de*



la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la LRBRL, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de la LRBRL, y la ratificación del despido del personal laboral.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del personal funcionario creando una plaza de asesor/a jurídico/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Superiores, subgrupo de clasificación profesional A1 con el número 3904.

SEGUNDO.- Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada durante quince días hábiles durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación de la Plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (10), de los integrantes del Grupo PMAS (4) y del Grupo de AxSI-UA (2), dieciséis en total; y la abstención de los concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (4) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Personal.

Número: 10410/2023.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Juan Fernando Hernández Herrera, Teniente de Alcalde de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y calidad Urbana, cuyo texto, dice:

“PRIMERO.- Las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo. En este sentido, nos encontramos actualmente con la siguiente problemática; no puede nombrarse personal funcionario interino para cubrir sustituciones de titulares o vacantes debido a que en relación de puestos de trabajo no existen determinados puestos tipo base. Esta situación nos la encontramos



fundamentalmente en aquellos casos en los que personal funcionario de carrera ha accedido a puestos de trabajo de jefaturas suprimiéndose los puestos base en los que se encontraban anteriormente.

Esto está produciendo que no se tramiten distintas propuestas emitidas desde varias unidades administrativas y concejalías resultando necesario crear puestos de trabajo base de arquitecto técnico (1), técnicos medios (4) y administrativos (3).

Gestión, Planeamiento y Disciplina Urbanística

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F0269	ARQUITECTO /A TÉCNICO/A	1	21	850	N		ADM 06	A 2	AC 13	Título universitario de grado que habilita para la profesión de arquitecto técnico		J1 K1

Gestión Tributaria

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F0403	TÉCNICO/A MEDIO/A	1	21	750	N		ADM 06	A 2	AC 006	Título universitario de grado		J1 K1

Educación

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2298	TÉCNICO/A MEDIO/A	1	21	750	N		ADM 06	A 2	AC 006	Título universitario de grado		J1 K1

Información y Registro

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2110	TÉCNICO/A MEDIO/A	1	21	750	N		ADM 06	A 2	AC 006	Título universitario de grado		J1 K1

Obras Públicas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2109	TÉCNICO/A MEDIO/A	1	21	750	N		ADM 06	A 2	AC 006	Título universitario de grado		J1 K1

Archivo

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2265	ADMINISTRATIVO/A	1	16	600	N		ADM	C 1	AC 005	Título de Bachillerato		J1 K1



							06			Técnico		
--	--	--	--	--	--	--	----	--	--	---------	--	--

Personal

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F0046	ADMINISTRATIVO/A	1	16	600	N		ADM06	C1	AC 005	Título de Bachiller o Técnico		J1 K1

Estadística

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2107	ADMINISTRATIVO/A	1	16	600	N		ADM06	C1	AC 005	Título de Bachiller o Técnico		J1 K1

SEGUNDO.- Por otro lado, resulta necesario realizar cambios de adscripción de determinados puestos con el fin de adecuar la ordenación de los puestos a la estructura que se demanda. De ahí que se necesario adscribir el puesto L2360 Conserje a la Alcaldía y el F2038 Albañil a la unidad de Cultura.

TERCERO.- Considerando que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo debiendo adaptarse a las necesidades de los servicios.

CUARTO.- Esta modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido sometida a la Comisión de Valoración de puestos de trabajo en sesiones celebradas el 18 y 28 de julio de 2023. También se ha debatido en las Mesas Generales de Negociación que tuvieron lugar el 19 y 28 de julio de 2023.

QUINTO.- Visto el informe emitido conjuntamente por la Secretaría y el Interventor así como el informe técnico de la jefa del servicio de Personal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 22.2.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual*, así como el primer párrafo del artículo 90.2 *Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Artículo 126

3. *La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél.*



4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 129

3. Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:

a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.

TERCERO.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), determina en el apartado quinto del artículo 50 que es competencia del Pleno *Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.*

CUARTO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)

Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.

1 *La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrán como objetivo contribuir a la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.*

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Artículo 81. Movilidad del personal funcionario de carrera

1. *Cada Administración Pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.*

2. *Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. Cuando por motivos excepcionales los planes de ordenación de recursos impliquen cambio de lugar de residencia se dará prioridad a la voluntariedad de los traslados. Los funcionarios tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas reglamentariamente para los traslados forzosos.*



QUINTO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril determina en el artículo 16.PRIMERO.i) que es competencia del Pleno *La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la LRBRL, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de la LRBRL, y la ratificación del despido del personal laboral.*

SEXTO.- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Motril de 26 de diciembre de 2002 por el que se aprueba la metodología para la valoración de puestos de trabajo, modificado por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 (BOP de 03/01/2017) y de 30/04/2021 (BOP de 13/05/2021).

SÉPTIMO.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado

Artículo 61. Movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

1. Los Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social podrán disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o centros.

Si la adscripción supusiera cambio de municipio, solamente podrá llevarse a cabo con la conformidad de los titulares de los puestos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Cuando la adscripción suponga cambio de Departamento ministerial podrá llevarse a efecto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- La modificación de la relación de puestos de trabajo conllevando:

1. La creación de los siguientes puestos de trabajo en las unidades administrativas que se expresan:

Gestión, Planeamiento y Disciplina Urbanística

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F0269	ARQUITECTO /A TÉCNICO/A	1	21	850	N		ADM 06	A 2	AC 13	Título universitario de grado que habilite		J1 K1



											para la profesión de arquitecto técnico		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

Gestión Tributaria

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F0403	TÉCNICO/A MEDIO/A	1	21	750	N		ADM06	A2	AC 006	Título universitario de grado		J1 K1

Educación

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2298	TÉCNICO/A MEDIO/A	1	21	750	N		ADM06	A2	AC 006	Título universitario de grado		J1 K1

Información y Registro

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2110	TÉCNICO/A MEDIO/A	1	21	750	N		ADM06	A2	AC 006	Título universitario de grado		J1 K1

Obras Públicas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2109	TÉCNICO/A MEDIO/A	1	21	750	N		ADM06	A2	AC 006	Título universitario de grado		J1 K1

Archivo

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2265	ADMINISTRATIVO/A	1	16	600	N		ADM06	C1	AC 005	Título de Bachiller o Técnico		J1 K1

Personal

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F0046	ADMINISTRATIVO/A	1	16	600	N		ADM06	C1	AC 005	Título de Bachiller o Técnico		J1 K1

Estadística

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2107	ADMINISTRATIVO/A	1	16	600	N		ADM06	C1	AC 005	Título de Bachiller o Técnico		J1 K1



2. El cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo quedando en las unidades que se disponen:

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
ALCALDIA												
L 2360	CONSERJE/A	1	15	350	N		ADM 06	C2	AC 000	Graduado Escolar o Equivalente		J1 K1

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Especifico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO												
F 2038	ALBANIL	1	15	575	N		ADM 06	C2	AC 015	Graduado Escolar o Equivalente		J1 K1

“

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (10) y los integrantes del Grupo PMAS (4), catorce en total; y la abstención de los concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (4), AxSI (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. Personal.

Número: 13424/2023.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA TIPOLOGÍA DE CARGOS PÚBLICOS Y SUS RETRIBUCIONES

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto, dice:

“**PRIMERO.**- En la sesión del Pleno celebrado el 29 de junio de 2023 se adoptó el acuerdo por el que se establece la tipología de cargos públicos y sus retribuciones. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 21/07/2023.

SEGUNDO.- Vistas las peticiones formuladas por el grupo municipal socialista en fechas 20/07/2023, 07/09/2023 con el objeto de modificar la actual tipología de cargos públicos y retribuciones para que el cargo CONCEJAL 100 % PORTAVOZ se desdoble en dos cargos quedando: CONCEJAL 25 % PORTAVOZ y CONCEJAL 75 % PRESIDENTE DE COMISIÓN INFORMATIVA.

TERCERO.- Como quiera que esta modificación no altera el importe de las retribuciones de los cargos públicos consignadas globalmente ni excede la limitación en el número de cargos públicos con dedicación exclusiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Artículo 75.

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

Artículo 75 bis. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales.

1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:

Habitantes	Referencia
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%.

Artículo 75 ter. Limitación en el número de los cargos públicos de las



Entidades Locales con dedicación exclusiva.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

i) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, **los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de quince.**

SEGUNDO.- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Disposición adicional vigésima séptima. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, **el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:**

Habitantes	Referencia - Euros
50.001 a 75.000.	75.504,62

TERCERO.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Art. 13.

1. Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.



3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

5. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.

6. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Modificar puntualmente la tipología de asignaciones retributivas de los cargos públicos con dedicación quedando como expresa la siguiente tabla:

CONCEPTO	N.º	IMPORTE
ALCALDESA	1	72.000,00
TENIENTE DE ALCALDE 100 %	1	59.000,00
TENIENTE DE ALCALDE 100 %	1	59.000,00
TENIENTE DE ALCALDE 100 %	1	59.000,00
TENIENTE DE ALCALDE 100 %	1	59.000,00



TENIENTE DE ALCALDE 75 %	1	44.250,00
TENIENTE DE ALCALDE 75 %	1	44.250,00
TENIENTE DE ALCALDE 20 %	1	11.800,00
CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
CONCEJAL DELEGADO 100 %	1	42.000,00
CONCEJAL 100 % PORTAVOZ	1	33.232,21
CONCEJAL 100 % PORTAVOZ ADJUNTO	1	33.232,21
CONCEJAL 25 % PORTAVOZ	1	8.308,05
CONCEJAL 75 % PRESIDENCIA DE COMISIÓN INFORMATIVA	1	24.924,16
CONCEJAL 50 % PORTAVOZ ADJUNTO	1	16.616,11
CONCEJAL 25 % PORTAVOZ	1	8.308,05
CONCEJAL 25 % PORTAVOZ ADJUNTO	1	8.308,05

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el BOP y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de la corporación.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintidós concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (10), PSOE (4), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- A continuación, la Sra. Alcaldesa, dado que no está presente en la sesión la Teniente de Alcalde de Acción Social, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana, D^a M^a Inmaculada Torres Alaminos, propone que se retrase el debate del punto decimosexto del orden del día hasta que ésta se incorpore. Su propuesta es aceptada por la totalidad de los corporativos presentes y se procede al tratamiento del punto decimoséptimo.

17. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 13205/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A QUE PUBLIQUE EN LA WEB MUNICIPAL LOS MODELOS DE LOS EXÁMENES DE OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO.



Por la concejala del Grupo de AxSI-UA, D^a M^a del Sagrario Martín Pino, se da cuenta a los presentes de la moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, portavoz del citado Grupo municipal, cuyo texto, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al empleo público se rige por cinco principios básicos: Igualdad, Mérito, Capacidad, Transparencia y Seguridad Jurídica. Por tanto, la administración que convoca el concurso para crear ese empleo tiene que velar porque se cumplan de forma escrupulosa todos esos principios.

Las personas que aspiran a un puesto de trabajo de una administración pública, se encuentran solas y desorientadas ante una sucesión de normas, plazos, enlaces a sedes electrónicas, en las que, en ocasiones, no es fácil acceder y puede darse el caso de que personas que están preparadas queden fuera del proceso por cualquier error administrativo.

Desde Andalucía Por Sí, estamos comprometidos con difundir cualquier opción de empleo que se cree. En las últimas semanas muchas personas se han dirigido a nuestro grupo municipal desorientadas al no saber cómo iba a ser el modelo de examen de las bolsas que se han creado de jardinería y albañilería, por ejemplo. Es por ello que, detectado el problema, proponemos a esta corporación municipal que se publiquen en la web del Ayuntamiento, los modelos de exámenes de procesos anteriores, la última convocatoria de cada categoría que se haya desarrollado como mínimo, con sus correspondientes plantillas de respuestas. Así, las personas que estén interesadas en opositar pueden conocer el nivel de exigencia, número de preguntas, dificultad, garantías al contar con preguntas de reserva o si restan aciertos los errores... que todo esté claro y no perdido en boletines oficiales y enlaces.

Lo que proponemos no es nada nuevo. Hace años que se publican los exámenes de Selectividad o del SAS, y en el ámbito de la administración local, podemos aportar dos ejemplos, los ayuntamientos de Nerja y Granada, ambos gobernados por el mismo partido que Motril, el PP, para que vean que no es un ataque político ni dudar de la transparencia de los procesos de acceso al empleo público en nuestra localidad.

Además, sería interesante que dijeran también si están basadas en las publicaciones de alguna editorial concreta como puede ser MAD, Rodio, OPOS, ADAMS... para que los aspirantes, a la hora de invertir en su formación lo hagan de la forma más precisa. Y además de las preguntas tipo test, en el caso de que haya una prueba práctica, también se publique el enunciado, los requisitos que se piden y la forma de evaluarla. No olvidemos que estamos jugando con el futuro de personas que en muchos casos se presentan a una OPE porque no tienen trabajo o tienen un empleo precario y quieren mejorar sus condiciones laborales. Recuerden que la formación es o debería ser, el principal ascensor social para muchas personas que no han tenido otras oportunidades en la vida.



Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. INSTAR al equipo de gobierno a que se publiquen en la web del Ayuntamiento, los modelos de exámenes de ofertas públicas de empleo anteriores, con sus correspondientes plantillas de respuestas en el examen tipo test y el modelo de evaluación de la parte práctica.

SEGUNDA. PROPONER que como mínimo, se publique el examen anterior de cada convocatoria y desde la aprobación de esta moción se mantengan los siguientes a esta fecha.

TERCERA. DIFUNDIR de forma directa en la web y redes sociales municipales, Telemotril, Onda Sur y el canal de WhatsApp del Ayuntamiento, la convocatoria de cada oferta de empleo del consistorio una vez que se haya publicado el inicio del proceso en el BOP. “

Concluido el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal y aceptada por el Grupo de AxSI-UA la modificación propuesta en el debate por el Teniente de Alcalde de Régimen Interior, Sr. Hernández Herrera, en el sentido de añadir a los puntos números 1 y 2 de la parte propositiva la siguiente leyenda: "Una vez que el Departamento de Personal cuente con una herramienta informática de gestión de ofertas de empleo público", el Pleno, con los votos favorables de los veintidós concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (10), PSOE (4), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes-EQUO (2), por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: INSTAR al equipo de gobierno a que se publiquen en la web del Ayuntamiento, los modelos de exámenes de ofertas públicas de empleo anteriores, con sus correspondientes plantillas de respuestas en el examen tipo test y el modelo de evaluación de la parte práctica, una vez que el Departamento de Personal cuente con una herramienta informática de gestión de ofertas de empleo público.

SEGUNDA. PROPONER que, como mínimo, se publique el examen anterior de cada convocatoria, una vez que el Departamento de Personal cuente con una herramienta informática de gestión de ofertas de empleo público.

TERCERA. DIFUNDIR de forma directa en la web y redes sociales municipales, Telemotril, Onda Sur y el canal de WhatsApp del Ayuntamiento, la convocatoria de cada oferta de empleo del consistorio una vez que se haya publicado el inicio del proceso en el BOP.

- Se incorpora a la sesión D^a M^a Inmaculada Torres Alaminos, del Grupo Popular.



**18. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 13334/2023.**

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES CONFORME A LA LEY 7/2021, DE 20 DE MAYO, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, DENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTRIL.

Por la portavoz adjunta del Grupo de IU-Verdes-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, se da cuenta de la siguiente moción:

“El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones determina que los municipios de más de 50.000 habitantes adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones de la movilidad incluyendo entre otros el establecimiento de zonas de bajas emisiones. El establecimiento de ZBE se recoge en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

El RD 1052/2022, de 27 de diciembre por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, en su segundo artículo indica que las ZBE serán delimitadas y reguladas por las entidades locales en su correspondiente normativa.

El Ministerio para la Transición Ecológica, con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias, elaboró en noviembre de 2021 unas Directrices para la creación de ZBE, con objeto de que las entidades locales pudieran emplearse como guía para diseñar e implantar estas áreas.

En materia de financiación, se aprobó la Orden TMA/892/2021 de 27 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de ZBE.

Nueve meses después de su entrada en vigor de las 151 ciudades obligadas, 17 no han iniciado los trámites para su implantación, Motril entre ellas.

Las ZBE deberán contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático y se velará porque las medidas asociadas al cumplimiento de estos fines promuevan el cumplimiento de calidad acústica, el impulso del cambio modal y la promoción de la eficiencia energética en el uso de los medios de transporte.

El establecimiento de las ZBE son también una oportunidad de reordenación de la movilidad en el municipio que, junto a otras medidas como potenciación del transporte público, ampliación de espacios peatonales, potenciación de la movilidad ciclista, puede ser una oportunidad para replantear el esquema de movilidad en su conjunto, mejorando no solo el medio ambiente y la salud, sino también la vida de los ciudadanos.

Las directrices recogen los umbrales mínimos que deben tenerse en cuenta a la hora de crear una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Entre ellos, se incluyen criterios en materia de



calidad del aire, eficiencia energética, ruido y cambio climático. Además, fija también el procedimiento para su implantación, una propuesta de indicadores de seguimiento y un amplio catálogo de medidas que los ayuntamientos podrán adoptar para incentivar el cambio hacia una movilidad ambientalmente más sostenible que redunde, además, en una mejora de la calidad del aire que respiramos.

En particular, para el diseño de Zonas de Bajas Emisiones los Ayuntamientos deberán establecer objetivos que permitan mejorar la calidad del aire, garanticen el cumplimiento de los límites regulados para distintos contaminantes y tiendan a alcanzar los estándares definidos por la Organización Mundial de la Salud, así como objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero coherentes con los determinados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. A partir de ahí, deberán articular las medidas necesarias para que las Zonas de Bajas Emisiones contribuyan a alcanzar estos objetivos.

Tal y como se establece en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, las ZBE deben estar implantadas antes de 2023.

Para ello, se recomienda la fijación anticipada de un calendario de implantación por fases, que permita la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características de la ZBE (incluso observarlas in situ) antes de que les afecten.

Se propone que el calendario incluya diferentes fases:

Con objetivos de reducciones en cada fase, para alcanzar los objetivos. Razonables y realistas en sus restricciones, tanto para particulares como para empresas.

- Concisas y simples, sin complejidad en las restricciones.
- Graduales (incrementales) pero firmes, elevando los criterios de acceso año por año para cumplir con los objetivos y eliminando, en su caso, las excepciones previstas.
- Incluyendo un periodo de prueba: información de infracciones detectadas, pero sin sanción, que sirva también para poner a punto los sistemas de gestión y control.

Dada la complejidad del establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones, el Ayuntamiento de Motril lleva un importante retraso en la puesta en marcha de una actuación a la que legalmente está obligada, por lo que su incumplimiento puede tener las consecuencias sancionadoras previstas en la normativa correspondiente.

Además, el incumplimiento de la metodología propuesta en las Directrices facilitadas podría condicionar negativamente su implantación y puesta en funcionamiento sin ocasionar perjuicios indeseables para la ciudad y para sus vecinos y vecinas.

En cualquier caso es exigible al Ayuntamiento de Motril que actúe con determinación y adopte las medidas necesarias para la puesta en marcha de esta Zona de Bajas



Emisiones, por responsabilidad con el medio ambiente y la salud, y también con la vida de los ciudadanos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Proceder a la elaboración con carácter urgente del proyecto para el establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones que incluya el contenido mínimo que determina el RD 1052/2022, de 27 de diciembre y someterlo a información pública durante un plazo no inferior a treinta días.

SEGUNDA.- Abordar mejoras en el transporte público urbano para su potenciación, incrementando las frecuencias de paso e incorporación en paradas y marquesinas de la información actualizada acerca del servicio.

TERCERA.- Instalación de puntos de recarga o suministro de combustibles limpios, así como introducir medidas complementarias dentro del sector de la edificación para la sustitución de sistemas de calefacción, rehabilitación energética eficiente y fomento de sistemas de climatización sin emisiones.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales en la Sala, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Incorporada ya a la sesión la Teniente de Alcalde delegada de Acción Social, Sra. Torres Alaminos, se aborda el tratamiento del punto número decimosexto del orden del día.

16. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 13200/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA QUE EL CENTRO PROVINCIAL DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALICE SUS CONSULTAS DE FORMA PERIÓDICA EN MOTRIL Y ASÍ, EVITAR DESPLAZAMIENTOS DE LAS FAMILIAS DE LA COMARCA A LA CAPITAL.

El portavoz del Grupo Municipal de Andalucía por SI, D. Francisco David Martín Alonso, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En febrero de 2020 y en diciembre de 2022, traíamos a la consideración del pleno de la anterior corporación y por eso lo presentamos para esta nueva etapa, una moción para pedir a la Junta de Andalucía que el Centro de Valoración y Orientación de las Personas



con Discapacidad, pasara consulta en Motril de forma periódica para evitar el desplazamiento de familias de la comarca a la capital. En las anteriores ocasiones, siempre ha recibido el respaldo, como es lógico, de los componentes de esta asamblea municipal, pero por parte de la Junta sigue sin haber respuesta, al menos que nosotros conozcamos.

A diario, personas de Motril y de toda la comarca tienen que desplazarse hasta la carretera de Alfacar para asistir al Centro de Valoración y Orientación, en la actualidad dependiente de la consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En Andalucía, hay nueve centros, uno en cada capital y en Algeciras.

Al CVO tienen que acudir aquellas personas que necesitan que se les reconozca un grado de incapacidad igual o superior al 33% que es el umbral para comenzar a recibir ayudas de las distintas administraciones públicas. Además, consiguen información, orientación y asesoramiento para ellas y para sus familias en materia de recursos sociales.

Por el centro de valoración tienen que pasar desde bebés y menores que necesitan las becas de Necesidades Educativas Especiales para recibir apoyo extraescolar por ejemplo de psicología o audición y lenguaje, hasta personas que han sufrido algún accidente o enfermedad que les ha provocado discapacidad.

En los últimos años, el tiempo de espera desde que se cursa la cita hasta que se obtiene la asistencia ha pasado de los tres meses a casi los dos años, lo que supone que menores por ejemplo con TEA o TDA/TDAH, tienen que esperar casi dos cursos a que se reconozca su grado de discapacidad, un requisito exigido por el ministerio de Educación para poder acceder a las becas. Además, como la convocatoria de becas tiene también unos plazos, si la discapacidad no se reconoce dentro de ese margen de tiempo, el alumnado con necesidades educativas especiales pierde otro curso, lo que lastra su evolución educativa.

La lista de espera que tienen los equipos de orientación en los centros de Infantil y Primaria, para valorar cada curso tanto al alumnado que llega del CAIT como al que se incorpora al segundo ciclo de infantil, se incrementa sin que haya un refuerzo de personal. Como tampoco se refuerzan las plazas de Audición y Lenguaje, y Pedagogía Terapéutica, en la mayoría de los casos, cambiando cada curso de profesionales porque ocupan el destino de forma interina, repercutiendo de forma desfavorable en el alumnado que pierde su vinculación afectiva con el profesorado y también al profesorado que cada curso tiene que empezar de cero conociendo a sus discentes.

Si nos remontamos al año 2018, en el pleno municipal celebrado el 7 de noviembre, el Partido Popular, entonces en la oposición tanto en el Ayuntamiento como en la Junta, trajo una moción similar. La propuesta al mes siguiente la refrendó el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Casi cinco años después, con el PP dirigiendo ambas instituciones, parece que se ha olvidado de aquellas reivindicaciones que abanderaba.



Creemos que el Ayuntamiento de Motril, como capital de servicios de la comarca, tiene que defender que en nuestro municipio se cree ese centro, y que pida para ello, si es necesario el apoyo de la Mancomunidad y de la Diputación Provincial ya que hay que garantizar el acceso a este recurso.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. INSTAR, una vez más y ya van cuatro, a la Junta de Andalucía a que cree un Centro comarcal de Valoración y Orientación de las personas con discapacidad en Motril para atender a todos los habitantes del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y evitar desplazamientos a la capital.

SEGUNDA. INSTAR a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a que se comprometa a notificar la resolución de la discapacidad en un plazo máximo de un mes, para poder agilizar la tramitación de las ayudas que conceden la declaración de una discapacidad igual o superior al 33%.

TERCERA. INSTAR a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a que prevea con la correspondiente OPE, el número de plazas suficientes de las especialidades de PT (Pedagogía Terapéutica) y AL (Audición y Lenguaje) para que se cubran las vacantes de cada centro, sin tener que recurrir a la movilidad cada curso de personas interinas.

CUARTA. TRASLADAR la petición de apoyo en esta demanda a la Mancomunidad de Municipios y a la Diputación Provincial de Granada.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 13341/2023.

MOCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A D. LUIS MANUEL RUBIALES BÉJAR.

Se da cuenta de la moción que suscribe el portavoz del Grupo municipal de IU-Verdes EQUO, D. Luis José García Llorente, cuyo texto dice:

“El Pleno de la Corporación acordó mayoritariamente en su sesión ordinaria del día 5 de febrero de 2021 otorgar la distinción general de Medalla de Oro de la Ciudad de Motril, a D. Luis Manuel Rubiales Béjar, por considerar que este motrileño ha llegado a presidir el máximo estamento futbolístico español empezando desde abajo, conociendo el fútbol más humilde hasta llegar a primera división y que, antes de llegar a la presidencia de la Real Federación Española de Fútbol, fue presidente de la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE). Asimismo, en febrero de 2019 fue elegido miembro del Comité



Ejecutivo de la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol (UEFA) y en mayo de 2019 se convierte en Vicepresidente de la misma.

En dicho acuerdo plenario se subrayaba como características más destacadas por compañeros y entrenadores su pundonor, esfuerzo y capacidad de ayudar a los que más lo necesitan. Igualmente, por entender que su éxito profesional y personal es un orgullo para la ciudad, siendo un honor para Motril contar con un deportista, una persona y una institución, como D. Luis Manuel Rubiales Béjar, que ha llegado a alcanzar una de las mayores metas, sino la mayor, que un deportista motrileño puede soñar.

La concesión de dicha distinción se lleva a cabo de acuerdo con el Reglamento Especial de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Motril aprobado en julio de 2008 y modificado el 6 de julio de 2022, que determina que el Ayuntamiento de Motril, en consideración de los relevantes méritos que concurren en la trayectoria o la obra de personas, entes o entidades, instituciones o grupos sociales o del destacado valor de los actos, trabajos o servicios por ellos prestados a la colectividad municipal y en particular a Motril, así como a Andalucía y a España, que hayan redundado en beneficio de la Ciudad podrá conferir de acuerdo con este Reglamento y para perpetuar la memoria o enaltecer cuanto representan distinciones a título honorífico.

En el caso de la concesión de la medalla de oro de la ciudad al Sr. Rubiales Béjar, según se afirma en el acuerdo de concesión, se entiende que su éxito profesional y personal es un orgullo para la ciudad, siendo un honor para Motril contar con un deportista, una persona y una institución como D. Luis Manuel Rubiales Béjar, que ha llegado a alcanzar una de las mayores metas, sino la mayor que un deportista motrileño puede soñar.

La selección española de fútbol femenino, se proclamó campeona del mundo el día 20 de agosto. Un logro histórico deportivo encomiable. Sin embargo, de inmediato comenzaron los despropósitos.

Los gestos obscenos del señor Rubiales en el palco de autoridades tras el triunfo del fútbol femenino, fue solo el primer exceso de testosterona que el narcisismo, acentuado por la excitación de la victoria, acababa de cometer.

Luego el protocolo llevó a Rubiales a ese altar improvisado donde los sacerdotes del fútbol premian a las deportistas. Fue ahí donde Rubiales besó sin consentimiento y abusando de su autoridad a Jenni Hermoso. Y fue entonces cuando se inauguró un antes y un después. La indignación alcanzó la calle y desbordó a los medios de comunicación en un escándalo que se hizo planetario.

Lo lamentable es que con su actitud y comportamiento Rubiales ha eclipsado un logro histórico del deporte femenino en nuestro país, un triunfo de las mujeres futbolistas en este caso, echando por tierra años de lucha, compromiso y trabajo de un colectivo ejemplar. Su impresentable comportamiento y sus actuaciones posteriores señalando a la víctima y a quienes le han criticado, empañan un logro de las mujeres en términos de igualdad y reconocimiento y retratan, sobre todo, su falta de altura moral.



El art. 23 del Reglamento determina que el Pleno de la Corporación municipal, mediante acuerdo favorable suficientemente motivado y adoptado, al menos, por la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación podrá dejar sin efecto el otorgamiento o la concesión de cualquiera de las distinciones previstas en el mismo cuando sobrevengan causas de entidad suficiente que determinen la procedencia de la medida por el descrédito que supongan para el Municipio y su población, así como sus distinciones.

Es difícil determinar el daño reputacional y el descrédito que el comportamiento y las actuaciones del señor Rubiales ha tenido y está teniendo para la ciudad. Pero, no cabe duda, de que ese perjuicio a la imagen de Motril se ha producido al asociarse a una persona que ha dado muestras de falta de educación, de decoro y desprecio institucional desde el palco de autoridades, en la entrega de medallas, en los momentos posteriores de celebración y en sus justificaciones de defensa. En la Asamblea de la RFEF, Rubiales se mostró seguro hasta la chulería, generoso como todos los que están acorralados y utilizando ese comodín casi siempre infalible que se llama victimismo y en la que se valió hasta de sus hijas.

La vinculación de la persona de Luis Rubiales con la ciudad de Motril es innegable, siendo el expresidente el primero que orgullosamente hace gala de su ciudad de origen. Rubiales, para bien y para mal, está asociado a Motril en el imaginario colectivo.

Por ello, Motril ha estado, desde el primer momento, inmersa en la polémica originada por el comportamiento reprochable del señor Rubiales, que ha utilizado la ciudad y su nombre de forma interesada para sus objetivos personales. El impacto del desprestigio en la imagen de España ha sido importante, según se señala de diferentes informes de reputación llevados a cabo por distintos institutos de investigación especializados.

Lo mínimo que se puede esperar de alguien que ostenta la máxima distinción de la ciudad es educación. Ni siquiera se le exige un comportamiento ejemplar, sólo que su actuación y su comportamiento no supongan un descrédito para el Municipio y su población.

El reproche social de su actuación ha sido generalizado, unánime, ante un comportamiento que ha sido calificado como misógino, sexista, inaceptable y machista, que desprecia y pisotea valores que compartimos la mayoría de los hombres y las mujeres de este país.

Este rechazo ha sido rotundo, tanto en el ámbito nacional como internacional, manifestándose en el mismo sentido organismos deportivos, organismos humanitarios, asociaciones de mujeres, profesionales, clubes, selecciones deportivas y deportistas a título personal.

La Comisión Disciplinaria de la FIFA ha suspendido provisionalmente a Luis Rubiales. De este modo el máximo órgano del fútbol mundial veta al presidente de la federación en "toda actividad relacionada con el fútbol a nivel nacional e internacional".



El Consejo Superior de Deportes, ha dado traslado de los hechos al Tribunal Administrativo del Deporte al considerar que con sus actuaciones se ha podido dar una posible vulneración de los artículos 76.1.a de la Ley del Deporte y 14.h del Real Decreto 1591/1992.

La Real Federación Española de Fútbol ha pedido la dimisión inmediata de Rubiales por sus inaceptables comportamientos. Una dimisión que el señor Rubiales ha anunciado recientemente.

La selección española masculina ha condenado a Rubiales por sus "comportamientos inaceptables", considerando que "No ha estado a la altura de la institución".

Para la Asociación de Futbolistas Españoles, AFE, que presidió Rubiales, su comportamiento ha sido "abhorrible y machista", por lo que reclama su dimisión.

Deportistas profesionales como Pau Gasol, Rafa Alcaraz, Borja Iglesias, Isco y otros muchos también han considerado "inaceptable, vergonzoso o reprochable" el comportamiento del señor Rubiales Béjar.

La Fiscalía General del Estado ha abierto diligencias de investigación para determinar si el beso que Rubiales dio el pasado 20 de agosto en la boca a Jenni Hermoso mientras agarraba "con las dos manos la cabeza de la jugadora", podría ser constitutivo de un delito de agresión sexual. También se querrela contra él por un posible delito de coacciones en relación a las presiones que la jugadora y su familia habrían recibido.

Luis Rubiales Béjar no ha estado a la altura de la institución que representa, cuya presidencia le hizo merecedor de la concesión de la medalla de oro de la ciudad. Es evidente, a nuestro juicio, que está deslegitimado para presidir cualquier institución así como para merecer ningún reconocimiento.

No supone un orgullo para Motril y no le puede corresponder enaltecimiento alguno y, aún menos, que se perpetúe su figura en la memoria colectiva de nuestra comunidad.

La dimisión del señor Rubiales, que ha llegado muy tarde, no puede hacer que se pase por alto su comportamiento inaceptable durante este lamentable episodio que ha protagonizado en primera persona.

Las instituciones tienen que estar a la altura y representar a la ciudadanía. Como sociedad no debemos permitir el abuso de poder, la falta de respeto hacia las mujeres y cualquier tipo de comportamiento inapropiado.

Ahora, el Ayuntamiento de Motril tiene la oportunidad de hacerlo efectivo.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal de la Corporación la siguiente propuesta de



DICTAMEN:

PRIMERA.- Dejar sin efecto la concesión de la medalla de oro de la ciudad a Don Luis Rubiales Béjar, por su comportamiento sexista inaceptable y carente de educación y decoro con motivo de la celebración del triunfo de la selección en el campeonato mundial de fútbol femenino FIFA Australia Nueva Zelanda 2023, por el daño reputacional ocasionado a la imagen de España, así como a la ciudad de Motril.

SEGUNDA.- Condenar cualquier comportamiento, especialmente de representantes públicos e institucionales, que suponga un desprecio y una falta de respeto hacia las mujeres, que perjudiquen o sean contrarios al objetivo de avanzar hacia una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres y, en definitiva, hacia una sociedad más justa y mejor.”

Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, en el que se hace constar que:

“Previa solicitud del uso de la palabra, la Secretaria General explica que el artículo que regula la retirada de distinciones se ubica dentro del Capítulo del Reglamento que regula el procedimiento de concesión, por lo que se ha de seguir idéntico procedimiento para dejar sin efecto la concesión de la medalla de oro en este caso. Además, recuerda que el quorum necesario para adoptar dicho acuerdo es mayoría absoluta, exigiéndose, cuanto menos, informe preceptivo de Secretaría con carácter previo a la adopción de acuerdo.

Ante la explicación de la Secretaria, el Sr. Navarro ruega al grupo proponente la modificación de la moción, en el sentido de que el acuerdo a adoptar sea iniciar el expediente para dejar sin efectos la concesión de la medalla de oro a D. Luis Rubiales Béjar y, así, poder seguir los trámites del Reglamento de Honores y Distinciones.

Aceptada la modificación de la propuesta por el grupo de IU-EQUO y sometido a votación este punto, la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, con el voto a favor del concejal del Grupo IU y la abstención del resto de concejales presentes, ACUERDA, por mayoría simple, emitir el siguiente dictamen:

PRIMERA.- Iniciar el expediente para dejar sin efecto la concesión de la medalla de oro de la ciudad a Don Luis Rubiales Béjar, por su comportamiento sexista inaceptable y carente de educación y decoro con motivo de la celebración del triunfo de la selección en el campeonato mundial de fútbol femenino FIFA Australia Nueva Zelanda 2023, por el daño reputacional ocasionado a la imagen de España, así como a la ciudad de Motril.

SEGUNDA.- Condenar cualquier comportamiento, especialmente de representantes públicos e institucionales, que suponga un desprecio y una falta de respeto hacia las mujeres, que perjudiquen o sean contrarios al objetivo de avanzar hacia una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres y, en definitiva, hacia una sociedad más justa y



mejor.”

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA.- Iniciar el expediente para dejar sin efecto la concesión de la medalla de oro de la ciudad a Don Luis Rubiales Béjar, por su comportamiento sexista inaceptable y carente de educación y decoro con motivo de la celebración del triunfo de la selección en el campeonato mundial de fútbol femenino FIFA Australia Nueva Zelanda 2023, por el daño reputacional ocasionado a la imagen de España, así como a la ciudad de Motril.

SEGUNDA.- Condenar cualquier comportamiento, especialmente de representantes públicos e institucionales, que suponga un desprecio y una falta de respeto hacia las mujeres, que perjudiquen o sean contrarios al objetivo de avanzar hacia una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres y, en definitiva, hacia una sociedad más justa y mejor.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos el dictamen de la referida Comisión, anteriormente transcrito.

20. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 13385/2023.

MOCIÓN SOBRE EL ESTADO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES.

Por la concejala del Grupo Socialista, D^a M^a Gádor Domínguez Segura, se da cuenta de la moción que suscribe D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del citado Grupo municipal, cuyo texto, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2012 que se inauguraron las instalaciones del Albergue Municipal de Animales de Motril la concesión de la gestión de servicio ha sido llevada a cabo por distintas empresas no estando exentas de polémicas.

El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento ha dejado abandonadas las instalaciones a la suerte de una gestión que en ocasiones no ha sido la mejor, sin llevar control sobre ella ni poner de su parte para la mejora como responsable que es. Sólo se ha dedicado a reaccionar ante la prensa cuando ha habido alguna denuncia pública.

Desde hace ya bastantes meses el estado del Albergue Municipal es totalmente deplorable y descorazonador, sobre todo porque estamos hablando de la vida de cientos de animales que pasan por allí. En el último pleno y, debido el estado de inquietud de



numerosas personas y colectivos, tuvimos que denunciar la situación de urgente y extrema necesidad de los animales del Albergue por las malas condiciones allí sufridas, sobre todo por culpa de unas instalaciones que se quedaron hace mucho pequeñas en aforo para un municipio de 60.000 habitantes. Este verano el aforo se ha triplicado por el aumento de abandonos, como todos los años, y una vez más el Equipo de Gobierno no ha previsto la situación.

La contestación de la Sra. concejala fue que iban a hacer algo para paliar la situación de urgencia durante la siguiente semana del mes de agosto y no fue así. Lo único que han hecho ha sido sacar un comunicado en prensa echando las culpas a la empresa concesionaria y anunciando que rompen el contrato con ella, cosa ridícula, pues sabemos que el contrato lleva ya años en fraude de ley por no legalizarse la situación por parte del Ayuntamiento.

La mala gestión constante de este Equipo de Gobierno en este tema tan sensible nos lleva, junto con numerosos colectivos, asociaciones y personas privadas, a traer de nuevo a este pleno la situación de alarma social tan grave de tener a unos animales en tan malas condiciones y por una gestión pésima de un servicio público necesario.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Motril presenta, para su aprobación, las siguientes **PROPUESTAS junto con el apoyo de asociaciones, colectivos y personas preocupadas por el estado de los animales del Albergue Municipal**:

1.- Queremos saber cuál es la **situación actual del Albergue** (cómo y por quien se está llevando a cabo) y fecha exacta del inicio de procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa.

2.- Se necesita un **aumento considerable del presupuesto** del Albergue que sea proporcional a un municipio de 60.000 habitantes.

3.- **Adecuar la gestión** e instalaciones del Albergue municipal a la normativa de la nueva **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y bienestar de los Animales**.

3.- Llevar a cabo el **aumento, mejora y reforma de las instalaciones**, la realización de otra nave para cuarentenas y gateras, incremento por lo menos del triple de cheniles.

4.- Realizar **patios** diferenciados y divididos en condiciones óptimas, con los famosos **árboles** que llevan prometiéndose años para que den sombra y vegetación suficiente.

5.- **Vallado perimetral** de más calidad y altura para impedir que entren personas a robar y escape de los animales. **Medidas de seguridad** como cámaras y cuantas más prevea la ley.



- 6.- **Zona especial para gatos** y sus cuidados especializados.
- 7.- Obligación de **cumplir de horario de apertura y atención al público**.
- 8.- Obligación de prestar un **servicio de recogida** óptimo y adecuado de los animales de la calle.
- 9.- **Trabajadores** que estén cualificados para el servicio que prestan y en número **suficiente para cubrir turnos** para que los animales estén el menor tiempo posible solos.
- 10.- **Atención veterinaria 24 horas**, real, constante y suficiente, con el consecuente seguimiento y asesoramiento a los trabajadores.
- 11.- **Licitación** a empresas o asociaciones, dando prioridad a las **entidades que tengan por objeto la protección animal**. Con obligación posterior de **colaborar con asociaciones protectoras** que así lo soliciten para conseguir mayor número de adopciones y acogidas de animales.
- 12.- **Control y sanción** para las personas que abandonen animales o que los tengan no censados y sin chip.
- 13.- **Gestión Integral de las colonias de gatos** como se está haciendo en numerosos municipios ya, con expedición de autorizaciones al voluntariado para colaborar en labores de alimentación, captura y gestión de las colonias felinas.
- 14.- **Campañas de adopción, esterilización y contra el abandono** animal contundentes y que puedan realizarse en centros escolares. Fomento de la adopción desde el Ayuntamiento y entidad concesionaria en colaboración con las asociaciones y protectoras.
- 15.- Llegar a **acuerdos y convenios con clínicas veterinarias** para que haya un **servicio de urgencia 24 horas en el municipio** y no tengan los ciudadanos que desplazarse a Almuñécar o Granada.
- 16.- **Firmar convenios con asociaciones y protectoras** para que puedan hacerse cargo de los animales que excedan del aforo permitido, ofreciéndoles una compensación económica por el trabajo realizado.
- 17.- **Fomentar las casas de acogida** a través de colaboraciones formalizadas directamente con el Ayuntamiento o con la entidad de protección animal que gestione el Albergue.”

Concluido el debate y vistas las manifestaciones formuladas durante el mismo, la Sra. Alcaldesa somete a votación de forma separada los puntos que integran la parte



propositiva de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Por un lado, se vota la totalidad de los puntos propuestos excepto el punto decimosexto y se pronuncian favorablemente los veintitrés corporativos presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2).

Y, por otro, se vota el punto decimosexto, que el Pleno rechaza por mayoría absoluta, con los votos negativos de los corporativos del PP (11) y PMAS (4) y los votos favorables de los restantes concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2).

Por consiguiente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos los siguientes puntos de la moción del Grupo municipal Socialista:

1º - Queremos saber cual es la situación actual del Albergue (cómo y por quiense está llevando a cabo) y fecha exacta del inicio de procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa.

2º - Se necesita un aumento considerable del presupuesto del Albergue que sea proporcional a un municipio de 60.000 habitantes.

3º - Adecuar la gestión e instalaciones del Albergue municipal a la normativa de la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y bienestar de los Animales.

3º - Llevar a cabo el aumento, mejora y reforma de las instalaciones, la realización de otra nave para cuarentenas y gateras, incremento por lo menos del triple de cheniles.

4º - Realizar patios diferenciados y divididos en condiciones óptimas, con los famosos árboles que llevan prometiéndose años para que den sombra y vegetación suficiente.

5º - Vallado perimetral de mas calidad y altura para impedir que entren personas a robar y escape de los animales. Medidas de seguridad como cámaras y cuantas mas prevea la ley.

6º - Zona especial para gatos y sus cuidados especializados.

7º - Obligación de cumplir de horario de apertura y atención al público.

8º - Obligación de prestar un servicio de recogida óptimo y adecuado de los animales de la calle.

9º - Trabajadores que estén cualificados para el servicio que prestan y en número suficiente para cubrir turnos para que los animales estén el menor tiempo posible solos.

10º- Atención veterinaria 24 horas, real, constante y suficiente, con el consecuente



seguimiento y asesoramiento a los trabajadores.

11.- Licitación a empresas o asociaciones, dando prioridad a las entidades que tengan por objeto la protección animal. Con obligación posterior de colaborar con asociaciones protectoras que así lo soliciten para conseguir mayor número de adopciones y acogidas de animales.

12.- Control y sanción para las personas que abandonen animales o que los tengan no censados y sin chip.

13.- Gestión Integral de las colonias de gatos como se está haciendo en numerosos municipios ya, con expedición de autorizaciones al voluntariado para colaborar en labores de alimentación, captura y gestión de las colonias felinas.

14.- Campañas de adopción, esterilización y contra el abandono animal contundentes y que puedan realizarse en centros escolares. Fomento de la adopción desde el Ayuntamiento y entidad concesionaria en colaboración con las asociaciones y protectoras.

15.- Llegar a acuerdos y convenios con clínicas veterinarias para que haya un servicio de urgencia 24 horas en el municipio y no tengan los ciudadanos que desplazarse a Almuñécar o Granada.

17.- Fomentar las casas de acogida a través de colaboraciones formalizadas directamente con el Ayuntamiento o con la entidad de protección animal que gestione el Albergue.

21. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 13449/2023.

MOCIÓN SOBRE LAS DEFICIENCIAS DEL PUNTO LIMPIO.

La concejala del Grupo del PSOE, D^a Dalmira Jiménez Guerrero, procede a la lectura y presentación de la moción que suscribe D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del citado Grupo municipal, cuyo texto, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las numerosas quejas que nos han llegado de los vecinos y vecinas de Motril, volvemos a hacernos eco de las deficiencias del Punto Limpio.

Según el horario publicado en la Web del Ayuntamiento debe estar abierto de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas de la tarde y los sábados de 8:30 a 14:00 horas, pero la realidad es que las quejas vienen porque ha permanecido cerrado muchos días y dentro de ese horario.

No sabemos por qué no se cubren las bajas ni las vacaciones de los trabajadores, provocando una falta de personal que agrava este problema y hace que no se cumplan los horarios mínimos establecidos.



El Punto Limpio debería ser un sitio donde los vecinos y vecinas pudieran acceder los fines de semana, pues es cuando normalmente se limpian las casas y más disponibilidad tienen las personas para llevar muebles y electrodomésticos de gran envergadura.

Esta buena accesibilidad y facilidad de uso haría que no tuviéramos que encontrar grandes objetos en los alrededores de los contenedores de la ciudad, con la consecuente imagen de suciedad que tenemos a menudo.

Por otro lado, también tenemos que mencionar la gran cantidad de residuos que se acumulan regularmente en los alrededores del Punto Limpio, que además de provocar un problema estético, pueden llegar a causar un grave perjuicio para la salud pública y el medio ambiente. Los desechos mal gestionados pueden causar contaminación y daños irreparables a nuestro entorno.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO para la mejora del Punto Limpio**:

- 1.- El cumplimiento del horario que viene publicado en la Web del Ayuntamiento de Motril: desde las 8:30 a las 19:00 horas de lunes a viernes y de 8:30 a 14:00 horas los sábados.
- 2.- Ampliación del horario a los domingos por la mañana también de 8:30 a 14:00 horas.
- 3.- Limpieza regular de los alrededores del Punto Limpio para evitar la acumulación de basura contaminante que se ha estado produciendo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta del Salón de Plenos la concejala del Grupo Socialista, D^a M^a Gádor Domínguez Segura.

22. Grupo Municipal - PP.
Número: 12890/2023.

MOCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETO APLICABLES EN 2023 EN EL SISTEMA DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) EN LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.

Por D. Nicolás J. Navarro Díaz, Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, se da cuenta a los presentes de la siguiente moción:



“La comarca de Costa Tropical está compuesta por casi una veintena de municipios. En orden alfabético, son los siguientes: Albondón, Albuñol, Almuñécar, Los Guájares, Gualchos, Ítrabo, Jete, Lentegí, Lújar, Molvízar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Torrenueva Costa y Vélez de Benaudalla.

La agricultura es la principal actividad económica de la comarca, ya que en ella se producen los mejores productos subtropicales tales como chirimoya, mango y aguacate.

Los pasados días 26 y 27 de agosto de 2023, la Costa Tropical de Granada fue azotada por un temporal de viento con rachas muy fuertes acompañadas de una subida súbita de temperaturas; durante estos días la AEMET situó la alerta en aviso amarillo por este fenómeno climatológico.

La producción de cultivos de subtropicales se ha visto gravemente afectada por los fuertes vientos que afectaron a la comarca.

A esto hay que sumarle la falta de agua que están sufriendo los agricultores por la sequía tan severa que estamos pasando ante la falta de precipitaciones.

Ante tales circunstancias, solicitamos al Gobierno de España la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en 2023 en el sistema de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) para los productores de subtropicales en la comarca de la Costa Tropical de Granada.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Motril, solicita al Gobierno de España a:

- La reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en 2023 en el sistema de estimación objetiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) en la Costa Tropical de Granada para los productores de subtropicales.

Notifíquese esta propuesta de acuerdo a las siguientes administraciones competentes:

- Al Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- A la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.
- A la Subdelegación del Gobierno de España en Granada.
- A la Delegación territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Granada.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos negativos de los integrantes del Grupo de IU-Verdes EQUO (2) y los votos favorables del resto de corporativos en la



Sala, miembros de los Grupos del PP (11), PSOE (3), PMAS (4) y AxSI-UA (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala el concejal del Grupo Popular D. Juan Fernando Hernández Herrera, y se reincorpora a la sesión, la Sra. Domínguez Segura.

23. Grupo Municipal - AXSI.
Número: 13221/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA RECHAZAR LA DISCRIMINACIÓN QUE PLANTEA EL 'PLAN URKULLU' HACIA ANDALUCÍA AL NO CONSIDERARLA COMO NACIONALIDAD HISTÓRICA.

La portavoz adjunta del Grupo de AxSI-UA, D^a M^a del Sagrario Martín Pino, da cuenta a los presentes de la moción que suscribe el portavoz del citado Grupo municipal, cuyo texto, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de reordenación territorial de España que acaba de lanzar el lehendakari Íñigo Urkullu exige una respuesta urgente desde Andalucía. Alejandro Rojas-Marcos, Miguel-Ángel Arredonda, Pedro Pacheco, Antonio Moreno, Emilio Pérez Ruiz y José Núñez, como históricos representantes del pueblo andaluz y en nombre del primer y único partido andaluz de la Historia, el Partido Andalucista, presente en los Parlamentos de Andalucía, España y Europa así lo han denunciado públicamente mediante el correspondiente manifiesto.

La iniciativa de Urkullu es oportuna, por las actuales circunstancias políticas del Estado español, y legítima, por la autoridad del máximo representante del pueblo vasco. Es evidente, que el modelo territorial que diseñó el constituyente de 1978 ya hace tiempo que viene dando señales de agotamiento como es normal por el transcurso del tiempo y es hora de explorar nuevos caminos, con clarividencia y sin dramatismos.

Desde Andalucía, que es nuestra prioridad, su iniciativa no debe ser demonizada porque eso sólo nos conduciría a la parálisis y al enfrentamiento. Y, lo que es peor, a que el centralismo siga beneficiándose de ello. Los andaluces tenemos mucho que decir, porque el estatus jurídico-constitucional de esta nacionalidad histórica es idéntico al de Euskadi, Cataluña y Galicia, a las que se dirige exclusivamente la propuesta de Urkullu, con interesado y expreso olvido de Andalucía.

Estamos convencidos de que una inmensa mayoría de la sociedad andaluza, así como la práctica totalidad de sus fuerzas políticas, coinciden en que Andalucía conquistó la igualdad con las llamadas nacionalidades históricas el 4 de diciembre de 1977 en las calles, el 28 de febrero de 1980 en las urnas y el 21 de octubre siguiente, al acordarse, por unanimidad el desbloqueo de la autonomía en el Congreso. Por cierto, a instancia



original del Partido Andalucista.

No olvidemos que las Cortes de 1978 diseñaron una Constitución profundamente discriminatoria, en favor de esas nacionalidades, que sólo el empeño del pueblo andaluz y su vanguardia andalucista pudieron quebrar, a duras penas, al tiempo que escribían una de las más vibrantes páginas de su historia.

Las actas del Congreso de los Diputados dan fe, reiteradas veces y con crudeza, de la intención discriminatoria del pacto constitucional en relación con la organización territorial del Estado, expresiva del pacto que derecha e izquierda españolistas ahormaron durante la Transición para satisfacer las reivindicaciones de los nacionalismos vascos y catalán, también responsables interesados de tal discriminación.

Un pacto que, en un momento inicial, los andaluces hicimos saltar por los aires, aunque con el paso de los años los sucesivos gobernantes andaluces lo han ido asumiendo, atentos prioritariamente a conquistar el gobierno del Estado con el apoyo de las fuerzas políticas catalanas y vascas que, a cambio, obtenían pingües beneficios políticos y económicos.

Por cierto, Urkullu hace referencia a *Galeuzca*, la alianza constituida por fuerzas políticas gallegas, vascas y catalanas. Pues bien, es oportuno recordar que, en su día, el Partido Andalucista pidió la integración en esa alianza y fue rechazado. Prueba fehaciente de la actitud histórica discriminatoria de tales fuerzas.

El lehendakari Urkullu traza la línea roja de la desigualdad en las comunidades que tuvieron "autogobierno previo a la Constitución de 1978". Es cierto que las tres nacionalidades citadas lo consiguieron durante la República, pero no es menos cierto que Andalucía lo tenía previsto para septiembre de 1936. ¿No es el colmo que la línea roja del señor Urkullu, como en su día de los constituyentes, venga marcada por el golpe de estado del general Franco?

No debemos sorprendernos si, en el proceso de revisión de la estructura territorial al que convoca Urkullu, la derecha y la izquierda estatales estén dispuestas a volver a pactar una nueva discriminación para volver a satisfacer las reivindicaciones de los nacionalismos vasco y catalán, siempre que ello les ayude a conquistar el Gobierno de España.

Si leemos con detenimiento y sin prejuicios el 'Plan Urkullu', de enorme potencia en el fondo y de extrema suavidad en la forma, veremos que parece dirigirse tanto al PP como al PSOE y si nos apuran al Tribunal Supremo, al Constitucional y a la Corona, con un elemento nuevo, a saber: la fuerza de estos nacionalismos en 2023 es infinitamente superior a la que gozaban en 1977, por lo que es razonable pensar que sus posibilidades de éxito son aún mayores.

Por tanto, consideramos muy necesario que nuestras instituciones públicas (Ayuntamientos, Diputaciones, Parlamento de Andalucía y Gobierno andaluz) y los



partidos políticos que las conforman, como se hizo el histórico 4 de Diciembre, proclamen desde el consenso y unidos todos desde el primer momento que Andalucía no aceptará, bajo ningún concepto, un estatus jurídico-político inferior al de las nacionalidades consideradas históricas por la Constitución.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. INSTAR al Ayuntamiento de Motril y a sus grupos políticos que formamos la corporación municipal a que proclamemos desde la unidad y el consenso, que Andalucía no aceptará un estatus jurídico-político inferior al de las nacionalidades consideradas históricas por la Constitución.

SEGUNDA. NOTIFICAR la adopción del presente acuerdo a todos los grupos del Parlamento Andaluz y del Congreso de los Diputados.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales presentes del Grupo Popular (10) y los integrantes de los Grupos de PMAS (4) y AxSI-UA (2), dieciseis en total, y la abstención de los restantes corporativos en la Sala, miembros del PSOE (4) e IU-Verdes EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. Grupo Municipal - PP.
Número: 13347/2023.

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

D. Nicolás José Navarro Díaz, portavoz del Grupo del Partido Popular, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre



individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.



Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
- 2.- Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
- 3.- Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Solicitada la votación separada de los puntos que integran la parte propositiva de la moción, se obtiene el siguiente resultado:

Respecto al punto primero, se muestran en contra los concejales presentes del Grupo Socialista (4) y los integrantes del Grupo de IU-Verdes EQUO (2); se abstienen los miembros del Grupo de AxSI-UA (2) y D. Miguel A. Muñoz Pino del Grupo PMAS; y votan a favor los restantes corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (10) y PMAS (3), trece en total.

En cuanto al punto segundo, votan a favor los concejales presentes del Grupo del PP (10) y los integrantes del Grupo PMAS (4), catorce en total; votan en contra los miembros del Grupo de IU-Verdes EQUO (2) y se abstienen los concejales presentes del PSOE (4) y los miembros de AxSI-UA (2).

En cuanto al punto tercero, votan a favor los concejales presentes del Grupo del PP (10) y los integrantes del Grupo PMAS (4), catorce en total; votan en contra los miembros del Grupo de IU-Verdes EQUO (2) y AxSI-UA (2) y se abstienen los concejales presentes del PSOE (4).

Finalmente, respecto al punto cuarto, votan a favor los concejales presentes del Grupo del PP (10) y los integrantes de los Grupo PMAS (4), AxSI-UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), dieciocho en total y se abstienen los concejales presentes del PSOE (4).

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y



de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión el Sr. Hernández Herrera.

25. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 13428/2023.

MOCIÓN RELATIVA A LA SUPERVIVENCIA DEL MODELO EDUCATIVO ANDALUZ PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Por la concejala del Grupo del PSOE, D^a M^a Gádor Domínguez Segura, se da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz del citado Grupo, D^a M^a Flor Almón Fernández:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los objetivos de nuestro sistema educativo es garantizar su Equidad. Si bien es cierto que la educación española está descentralizada y por ello, la mayoría de las medidas que se implementan por parte las comunidades autónomas para lograr mayores grados de equidad se llevan a cabo con presupuesto y actuaciones autonómicas.

Frente a la inflación y las crisis, hay maneras y políticas diferentes de gestión. El gobierno de la Junta de Andalucía se caracteriza por implantar políticas erróneas y de falta de inversión, como por ejemplo, eliminar impuestos a las clases más altas que tiene como consecuencia un grave retroceso en los servicios públicos de nuestra Comunidad Autónoma. Y en el Grupo Socialista tenemos la firme convicción de que una sociedad que no avanza en educación deja a personas atrás que después no pueden progresar.

El reto es concitar el esfuerzo de todas las administraciones educativas en programas de gasto público compensadores tanto en el ámbito territorial, como social. Un buen ejemplo de ello son los Programas de Cooperación Territorial (PCT), que pueden extenderse, sobre objetivos de mejora de los resultados y su equidad, en un modelo de gasto finalista y compartido entre administraciones. Porque no todo el gasto educativo tiene el mismo valor compensador y equitativo: los copagos, cheques, subvenciones, extensión de conciertos y otras medidas desde la derecha no aportan a la mejora de la educación lo que los citados PCT o las becas del Ministerio de Educación. Hay que fijar prioridades y avanzar hacia objetivos de mejora y equidad, compartidos y evaluables.

En este sentido, el Gobierno ha priorizado la mejora del sistema educativo y el refuerzo de la equidad con la financiación a las CCAA a través de los fondos de resiliencia (los últimos han sido 393 M€ para FP, 118 M€ para la lucha contra el abandono escolar o 58.559.610 M€ para ayudar a las familias a la adquisición de libros



de texto o material didáctico) o el PROA + y Unidades de Acompañamiento: El Programa PROA (de refuerzo educativo para alumnos vulnerables), que fue interrumpido durante el anterior gobierno pero fue recuperado en 2021 y se van a invertir más de 354 millones de euros en el programa en 4 años o el avance para la universalización de 0 a 3 años en todo el territorio.

Hemos empezado un nuevo curso escolar y con ello, como es habitual cada curso, las familias hacen frente a determinados gastos derivados de la vuelta al cole. Este curso es especial, teniendo en cuenta que hay una inflación derivada de la guerra en Ucrania y el incremento de la energía, que también afecta al inicio de curso Escolar. A pesar de ello el Gobierno de la Junta de Andalucía, no ha articulado las medidas necesarias para aliviar el esfuerzo de las familias andaluzas sino todo lo contrario, ha subido un 8,7% el precio de los servicios complementarios educativos asfixiando aún más si cabe a las familias.

En definitiva, ante esta situación, es conveniente realizar un esfuerzo por parte del gobierno de la Junta de Andalucía para ayudar a paliar los gastos que se van a producir en este curso.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un análisis sobre los umbrales de renta existentes que se contemplan para conceder la gratuidad o bonificaciones en distintos servicios complementarios educativos, y realizar la propuesta necesaria con el fin de actualizarlos y hacerlos efectivos y reales frente al proceso de inflación que estamos sufriendo.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que asuma la subida de precios por tercer año consecutivo de los servicios complementarios educativos en Andalucía.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que articule las medidas necesarias para ayudar a las familias andaluzas con una de las vueltas al cole más caras que podamos recordar de nuestra historia reciente.”

Tras la presentación de la moción, por la Alcaldía se interesa la retirada de la exposición de motivos de la misma y se acepta por el grupo proponente.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (4), AxSI - UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), por unanimidad, ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un análisis sobre los umbrales de renta existentes que se contemplan para conceder la gratuidad o bonificaciones en



distintos servicios complementarios educativos, y realizar la propuesta necesaria con el fin de actualizarlos y hacerlos efectivos y reales frente al proceso de inflación que estamos sufriendo.

2. Instar a la Junta de Andalucía a que asuma la subida de precios por tercer año consecutivo de los servicios complementarios educativos en Andalucía.

3. Instar a la Junta de Andalucía a que articule las medidas necesarias para ayudar a las familias andaluzas con una de las vueltas al cole más caras que podamos recordar de nuestra historia reciente.

26. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 13443/2023.

MOCIÓN RELATIVA AL APOYO ECONÓMICO A ENTIDADES LOCALES, DIPUTACIONES, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A RESOLVER, DE FORMA INMEDIATA, LOS PROBLEMAS DE POTABILIDAD O CARENCIA DE AGUA.

La concejala del Grupo del PSOE, D^a Dalmira Jiménez Guerrero, da cuenta a los presentes de la moción que suscribe D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del citado Grupo, cuyo texto, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es uno de los recursos básicos y esenciales para la vida. Además, es fundamental para el mantenimiento de los ecosistemas y un componente estratégico de nuestra economía. Dicha importancia queda demostrada, entre otras cosas, por la Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, donde **la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento**, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Este derecho fue recogido y reconocido en la normativa andaluza sobre Cambio Climático, pionera en España, aprobada por el gobierno socialista en el año 2018 (**Ley 8/2018**, de 8 de octubre, de **medidas frente al cambio climático** y para la transición hacia un nuevo modelo energético en **Andalucía**). **En dicha normativa se incluía el Derecho Humano al Agua como Mínimo Vital** en su Disposición Final Cuarta, por la que se introduce una nueva disposición adicional decimosexta a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, donde se contempla el **desarrollo reglamentario de las relaciones entre las entidades que prestan los distintos servicios que componen el ciclo integral del agua de uso urbano y los usuarios de los mismos.**

Tras cinco años desde la entrada en vigor de la **Ley 8/2018**, de 8 de octubre,



de **medidas frente al cambio climático** y para la transición hacia un nuevo modelo energético en **Andalucía**, *el gobierno de la Junta de Andalucía aún no ha aprobado ni la modificación del Reglamento del Ciclo Urbano del Agua, ni el Observatorio del Agua en Andalucía, por lo que a los problemas de escasez de agua, se le unen en nuestra tierra unos problemas de dejadez y falta de gestión de la administración andaluza, lo que hace que, en estos momentos, contemos con menos instrumentos para hacer frente a la grave situación de escasez de recursos en la que nos encontramos.*

Aunque siempre hemos convivido con las sequías, propias de nuestro clima mediterráneo, los efectos del cambio climático son cada vez más evidentes, especialmente en Andalucía, lo que impone actuaciones inmediatas. Muchas de las masas de agua de nuestra tierra muestran unos elevados índices de explotación, dando lugar a que el balance entre recursos hídricos disponibles y la demanda de los mismos presente un frágil equilibrio.

Nos encontramos ante una crisis global en cuanto a la disponibilidad de agua. Ante ello todos los Gobiernos, toda la sociedad, debe implicarse y comprometerse, pero siempre teniendo muy presente que es a la administración andaluza a quien le corresponde el papel más relevante en esta materia en el territorio de Andalucía. Nuestras redes de distribución de agua son manifiestamente mejorables, ya que pierden un importante porcentaje del agua que transportan.

Otra importante amenaza que se pone en evidencia en la planificación hidrológica, es la presión sobre las aguas subterráneas, en cuanto a su disponibilidad y su calidad por contaminación y deterioro, especialmente cuando estos recursos subterráneos son la única alternativa disponible para el abastecimiento de la población rural de muchas localidades de Andalucía.

La escasez de recursos hídricos está provocando restricciones en el uso del agua en la agricultura, y en estas semanas se han producido cortes en el abastecimiento de muchos núcleos de población de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén, que han sacado a la luz la ausencia de medidas anticipadas para enfrentarse a una situación dramática de escasez de agua en el abastecimiento humano.

Todo lo anterior se une a la falta de una digitalización completa del uso del agua o de las pérdidas que se producen en las redes de distribución, debidas a fugas, roturas o filtraciones. En este contexto, conscientes de la importancia estratégica del agua tenemos la necesidad de reforzar la respuesta ante los efectos adversos de la sequía actual. El gobierno andaluz debe de poner en marcha un plan para garantizar la sostenibilidad a corto, medio y largo plazo de este frágil recurso. Las medidas deben ir en la línea de mejorar y optimizar las redes de captación, transporte e interconexiones de agua.

Todo este conjunto de circunstancias climáticas y administrativas hacen indispensable acometer la renovación de infraestructuras, la construcción de otras nuevas, así como aumentar la resiliencia de las infraestructuras del agua urbana para evitar cortes de agua a la población.



La Junta de Andalucía debe garantizar la sostenibilidad de los servicios básicos del agua urbana, según se establece en la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía, de 30 de julio, cuyo artículo 11.2.c atribuye, como función de la administración andaluza en materia hidrológica, la de su regulación, así como la de "...establecer el apoyo técnico y las medidas de auxilio económico y fomento a corporaciones locales, otras entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica." Por otro lado, la Ley 9/2010 indica en su artículo 8.º que es competencia de la administración andaluza, en el ámbito de sus aguas, su "...regulación y establecimiento de ayudas económicas a las entidades locales para actuaciones relativas al ciclo integral del agua de uso urbano, así como las medidas de fomento a otras entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica."

Muchos pueblos de Andalucía están sufriendo cortes no sólo por la ausencia de lluvias sino también por la falta de inversiones de la Junta de Andalucía. El objetivo prioritario debe ser mejorar la gestión integral del agua en Andalucía, garantizar y mejorar la calidad de los servicios de agua y homogeneizar la prestación de estos servicios para todos los habitantes de Andalucía. Las entidades locales andaluzas (ayuntamiento, diputaciones, mancomunidades, consorcios) están asumiendo gastos extraordinarios y urgentes para financiar la llegada de agua a la población por camiones cisterna, mientras que la Administración que debe auxiliarlas, la Junta de Andalucía, no propone ni aporta soluciones ni ayudas al sector.

En este contexto, en pro de la cohesión social y territorial, hay que prestar atención al apoyo que necesitan los municipios, especialmente de menos de 20.000 habitantes, favoreciendo la igualdad de oportunidades del mundo rural, su desarrollo socioeconómico y la fijación de la gente en dichos territorios, evitando fenómenos como la despoblación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar de manera urgente una convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales (ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades y consorcios) generados por el transporte de agua destinada al consumo doméstico mediante vehículos cisterna, o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata los problemas de potabilidad o carencia de agua para abastecimiento humano.

SEGUNDO.- Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de obras de emergencia para el impulso de los sistemas municipales y supramunicipales de todas las Provincias andaluzas, que garanticen, el acceso universal, de carácter domiciliario y a un precio accesible y unitario, de un volumen de agua apta para el consumo humano para atender las necesidades básicas, así como al saneamiento en



todos los municipios de Andalucía.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar, de forma inmediata, la regulación de las condiciones de prestación y acceso al derecho humano al agua, concebido como mínimo vital en Andalucía, mediante una disposición administrativa de carácter general que contemple las relaciones entre las entidades que prestan los distintos servicios que componen el ciclo integral del agua de uso urbano y los usuarios de los mismos.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un Plan de apoyo económico para sistemas municipales y supramunicipales de la Provincias de Andalucía de “Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipales”.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar una partida económica específica para poner en marcha de forma inmediata el Observatorio del Agua de Andalucía.

SEXTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un sistema de transferencias inmediatas a las entidades locales, y al resto de entidades prestadoras de los servicios del ciclo integral del agua en Andalucía, de las ayudas económicas aportadas por el Gobierno de España en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE) *Digitalización del ciclo del agua*, que aborda una completa modernización del ciclo del agua con el fin de avanzar hacia una gestión más eficiente y sostenible del agua.

SÉPTIMO. - Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

Tras la presentación de la moción, por la Alcaldía se interesa la retirada de la exposición de motivos de la misma y se acepta por el grupo proponente.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (11), PSOE (4), PMAS (4), AxSI - UA (2) e IU-Verdes EQUO (2), por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar de manera urgente una convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar los gastos extraordinarios realizados por los entes locales (ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades y



consorcios) generados por el transporte de agua destinada al consumo doméstico mediante vehículos cisterna, o por la ejecución de obras o actuaciones de urgencia equivalentes destinadas a resolver de forma inmediata los problemas de potabilidad o carencia de agua para abastecimiento humano.

SEGUNDO.- Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un plan de obras de emergencia para el impulso de los sistemas municipales y supramunicipales de todas las Provincias andaluzas, que garanticen, el acceso universal, de carácter domiciliario y a un precio accesible y unitario, de un volumen de agua apta para el consumo humano para atender las necesidades básicas, así como al saneamiento en todos los municipios de Andalucía.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar, de forma inmediata, la regulación de las condiciones de prestación y acceso al derecho humano al agua, concebido como mínimo vital en Andalucía, mediante una disposición administrativa de carácter general que contemple las relaciones entre las entidades que prestan los distintos servicios que componen el ciclo integral del agua de uso urbano y los usuarios de los mismos.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un Plan de apoyo económico para sistemas municipales y supramunicipales de la Provincias de Andalucía de "Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipales".

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar una partida económica específica para poner en marcha de forma inmediata el Observatorio del Agua de Andalucía.

SEXTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar un sistema de transferencias inmediatas a las entidades locales, y al resto de entidades prestadoras de los servicios del ciclo integral del agua en Andalucía, de las ayudas económicas aportadas por el Gobierno de España en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE) Digitalización del ciclo del agua, que aborda una completa modernización del ciclo del agua con el fin de avanzar hacia una gestión más eficiente y sostenible del agua.

SÉPTIMO. - Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el



art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, se acuerda por unanimidad de los veintitrés corporativos en la Sala y se trata a continuación:

27. Mujer.

Número: 13587/2023.

ACUERDO CONVENIO COFINANCIACIÓN CMIM.

Se da cuenta de la siguiente propuesta suscrita por D^a Inmaculada Torres Alaminos, Teniente de Alcalde de Acción Social, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana, en la que expone:

“1.- Que el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, ha venido a desarrollar el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que establece que los centros municipales de información a la mujer son las unidades de atención integral e información a las mujeres y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género.

2. Asimismo, añade que, en cofinanciación con las corporaciones locales, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación y mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, cuya cofinanciación será del cincuenta por ciento.

3.- El citado Decreto establece la firma de convenios de carácter plurianual entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las entidades locales, como forma de finalización del procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros de la Mujer.

4.- Que la Orden de 25 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, aprueba el modelo de convenio y establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y vistos los antecedentes expuestos y considerando que este Ayuntamiento está interesado en solicitar la referida cofinanciación para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de Motril, de conformidad con la normativa referida.

Y vista la memoria económica del Centro Municipal de Información a la Mujer de Motril, el informe del Servicio de Personal, así como el informe emitido por la Técnica del Área de Igualdad en el que se pone de manifiesto que se reúnen las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



- Solicitar a la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer la cofinanciación del cincuenta por ciento de los gastos para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de Motril, durante cuatro anualidades, de acuerdo con la Memoria económica del Centro que consta en el expediente y de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro.
- Adquirir el compromiso de aportación del 50 % de fondos propios durante la vigencia plurianual del Convenio que se suscriba al efecto.”

Concluida la presentación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintitrés concejales presentes en la Sala, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz del Grupo municipal de IU-Verdes EQUO, D. Luis José García Llorente, plantea un ruego por el que interesa que se convoque a la mayor brevedad posible la Comisión Informativa Especial de Memoria Democrática para que ésta retome sus trabajos, respondiendo la Sra. Alcaldesa que la intención es convocarla en el próximo mes de octubre.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las doce horas y diecisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno